



CUT: 162258-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0522-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 18 de agosto de 2025

El expediente administrativo con **CUT 162258-2025**, tramitado por la **Sra. ROSALY FLORES PEZO**, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante, Resolución Directoral N°062-2020-GRL/DIREPRO, de fecha 17 de febrero del 2020, **resuelve:** Artículo 1°.- **Otorgar** a la Sra. **ROSALY FLORES PEZO**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la **Categoría Productiva Acuicultura de recursos Limitados (AREL)**, para la producción de carne; en las instalaciones acuícolas denominado fundo "KEVIN" ubicado en el Caserío Soplin Vargas, río Yavarí, distrito de Yavarí, provincia Mariscal Ramon Castilla, región Loreto; con coordenadas geográficas: **4° 6' 26.61" S; 70° 27' 55.67" W.**

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, de conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0093-2022-ANA y el **INFORME DE FORMALIZACION N° 0203-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP**, de la Administración Local de Agua Iquitos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR el Permiso de uso de agua con fines acuícolas, proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 poza acuícola), para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, a favor de la Sra. **ROSALY FLORES PEZO**, con **DNI N° 62844112**, para atender una demanda hasta **8,204 m³/anual**. ubicado en el Caserío Soplin Vargas, rio Yavarí, distrito de Yavarí, provincia Mariscal Ramon Castilla, región Loreto.

Nombre del titular	ROSALY FLORES PEZO												DNI	62844112
Clase y tipo de Uso	Productivo												Tipo de uso:	acuícola
Fuente de agua	Clase: Superficial Tipo: Filtración												Nombre:	Poza de tierra (01)
Volumen otorgado	Mensualizado (m³)												Volumen Total (m³/año)	8,204
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
	4,200	364	364	364	364	364	364	364	364	364	364	364		
Ubicación	DESCRIPCION						PUNTO DE CAPTACION						PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXEDENTES	
	política	Departamento					Loreto						DATUM UTM, WGS 84, zona 19 Sur; Este 337321.95 m, Norte: 9545829.78 m, a una altitud de 102 m.s.n.m.	
		Provincia					Mariscal Ramon Castilla							
		Distrito					Yavarí							
	geográfica	Este (m)					337334.63							
		Norte (m)					9545845.6							
		Altitud (m)					103							
		Datum					WGS 84							
		Zona					19							
Unidad Operativa	Caserío Soplin Vargas, rio Yavarí, distrito de Yavarí, provincia Mariscal Ramon Castilla, región Loreto							Actividad Productiva			Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)			

ARTÍCULO SEGUNDO. - No se consideran obras hidráulicas, debido a que el recurso hídrico a utilizar para el llenado de los estanques para fines acuícolas será el agua que proviene de las filtraciones que se producen dentro de la unidad operativa.

ARTÍCULO TERCERO. - El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Administrativa a la Sra. **ROSALY FLORES PEZO**, identificada con **DNI N° 62844112**, poniendo de conocimiento a la **Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto**; y a la **Dirección General de Acuicultura del Ministerio de Producción-PRODUCE**, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS